

1. DEFINICIÓN DE LOS TÉRMINOS DE POLÍTICA GENERAL DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Para la interpretación de los términos que serán utilizados en la Política como así también en la normativa se entenderán según el Art. 2 de La Ley 25.326:

- **Datos personales:** información de cualquier tipo referida a personas físicas o de existencia ideal determinadas o determinables.
- **Datos sensibles:** datos personales que revelan origen racial y étnico, opiniones políticas, convicciones religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical e información referente a la salud o a la vida sexual.
- **Archivo, registro, base o banco de datos:** indistintamente, designan al conjunto organizado de datos personales que sean objeto de tratamiento o procesamiento, electrónico o no, cualquiera que fuere la modalidad de su formación, almacenamiento, organización o acceso.
- **Tratamiento de datos:** operaciones y procedimientos sistemáticos, electrónicos o no, que permitan la recolección, conservación, ordenación, almacenamiento, modificación, relacionamiento, evaluación, bloqueo, destrucción, y en general el procesamiento de datos personales, así como también su cesión a terceros a través de comunicaciones, consultas, interconexiones o transferencias.
- **Responsable de archivo, registro, base o banco de datos:** persona física o de existencia ideal pública o privada, que es titular de un archivo, registro, base o banco de datos.
- **Datos informatizados:** los datos personales sometidos al tratamiento o procesamiento electrónico o automatizado.
- **Titular de los datos:** toda persona física o persona de existencia ideal con domicilio legal o delegaciones o sucursales en el país, cuyos datos sean objeto del tratamiento al que se refiere la presente ley.
- **Usuario de datos:** toda persona, pública o privada que realice a su arbitrio el tratamiento de datos, ya sea en archivos, registros o bancos de datos propios o a través de conexión con los mismos.
- **Disociación de datos:** todo tratamiento de datos personales de manera que la información obtenida no pueda asociarse a persona determinada o determinable.
- **Registro de datos con fines publicitarios:** en el caso de recopilación de domicilios, reparto de documentos, publicidad o venta directa y otras actividades análogas, por medio de la cual se traten datos que sean aptos para establecer perfiles determinados con fines promocionales, comerciales o publicitarios; o permitan establecer hábitos de consumo y siempre que se trate de documentos accesibles al público o hayan sido facilitados por los propios titulares u obtenidos con su consentimiento.